

ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente

Nº 30/15

Título:

SERVICIO DE DESARROLLO DE APOYO A LA INNOVACIÓN EN LAS REDES SOCIALES DE USO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ

Tipo de

Procedimiento

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN

Tramitación:

ORDINARIO

Adjudicación:

PUBLICIDAD, con fundamento el art.

174 e) del TRLCSP

Tipo de Contrato

SERVICIO

Documentación

RESOLUCION RECTORAL Nº 1754/15

DE FECHA 16/09/2015

Fecha de

Resolución

16/09/2015

Fecha de

asociada:

Difusión en el Perfil de

Contratante:

16/09/2015

de Clasificación

Empresa

Clasificada:

CONTRASTES

COMUNICACIONES, S.C. PROFESIONAL

Importe de la

oferta

35.733.82€ (29.532.08€ + 6.201.74€

económicamente correspondiente al IVA.

más ventajosa

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 16 de septiembre de 2015 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

> Fdo.: Asunción Sánchez Ortega ATACION Directora del Servicio de Contratación

Edificio Rectorado-Consejo Social Avda de la Universidad, s/n -03202 ELCHE Telf.: 96 665 8518- Fax: 96 665 86 72

RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. 1754/15 Elche, 16/09/2015

W. W. Hernste

Servicio de Contratación

Expdte. 30/15

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.1 y 2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas.... Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 11 de septiembre de 2015, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 174 e) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como la contenida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas sustituida por la declaración de cumplimiento de requisitos, que no se hubiese presentado con anterioridad.

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas para el expediente de referencia de acuerdo con el cuadro siguiente:

EMPRESA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION
CONTRASTES COMUNICACIONES, SC PROFESIONAL	45	50	95
IGNACIO SOBRADO JIMENEZ	24	49,93	73,93
MARIA JOSE MOYA VIDAL	21	49,86	70,86

SEGUNDO: Declarar la oferta de la mercantil CONTRASTES COMUNICACIONES S.C. PROFESIONAL, como la económicamente más ventajosa para el contrato de "SERVICIO DE DESARROLLO DE APOYO A LA INNOVACION EN LAS REDES SOCIALES DE USO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE", tanto en virtud de la oferta económica realizada de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS EUROS [35.733,82€ (29.532,08€+ 6.201,74€ en concepto de IVA)], como a su oferta técnica, siendo el contenido de la misma, la que consta en el informe técnico emitido, y que se transcribe a continuación:



"Apoyo en la difusión de contenidos avanzados procedentes de más de 6 grupos de investigación propios de la Universidad Miguel Hemández de Elche en las áreas de Pedagogía, la Formación del Formador, las Ciencias Sociales y Jurídicas, la Psicología y la Antropología, oferta apoyo a 15 grupos de investigación (9 por encima de los expresado en el pliego.

Diseño, desarrollo e implantación de más de 12 planes de comunicación orientados a programas de máster de áreas de conocimiento de Pedagogía, la Formación del Formador, las Ciencias Sociales y Jurídicas, la Psicología y la Antropología de la Universidad Miguel Hemández de Elche, en curso o aprobados por ANECA, oferta 18 planes de

comunicación, 6 más que lo expresado en el pliego.

Generación de contenidos especializados mediante trabajo periodístico de divulgación científica adaptados al entomo socioeconómico de la UMH, adicionales a los 30 productos de comunicación mensuales mínimos en este ámbito, incluyendo post, twitter temáticos, piezas audiovisuales, no incluyendo comunicación no especializada, oferta 18 planes de comunicación, 6 más que lo expresado en el pliego.

Colaboración con la oficina de comunicación de la UMH en actividades afines al objeto del contrato, oferta mejoras

haciendo uso de Flickr v como generadores de materiales.

Ofertan mejoras relacionadas con jornadas de formación a docentes en diseño de blogs docentes, divulgación científica."

TERCERO: Requerir a la citada mercantil CONTRASTES COMUNICACIONES S.C. PROFESIONAL para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, y el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- ☑ Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.3 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA de 1.476,60€.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa"
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)